Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/18 de fecha 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 074-010/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 252/18, SUSCRITO CON LA FIRMA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 78/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1085/18, de fecha 24 de octubre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 252/18, suscrito con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 78/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 054-002/18, de fecha 14 de agosto de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", a la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., formalizándose a través del Contrato N° 252/18, en fecha 17 de agosto de 2018;

Que, por Nota Interna de fecha 07 de setiembre de 2018, el Servicio de Resonancia Magnética H.C., a través del Centro de Diagnóstico e Imágenes H.C., solicitó la ampliación del 20% del Contrato Nº 252/18, suscrito con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., dicho pedido de ampliación se justifica: *"...que a la fecha se ha ejecutado el 50% (cincuenta por ciento), del presupuesto asignado, y en las condiciones actuales la disponibilidad actual alcanzará a cubrir la demanda de estudios por un plazo no mayor a 03 (tres) meses aproximadamente..."*, teniendo en cuenta: *"...que el Equipo Resonador del Hospital Central se halla inoperativo, por problemas técnicos esperando la provisión de repuestos para el mismo..."*;

Que, por Memorando DOC/DCS/Nº 931/18, de fecha 17 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. ROBERTO BRÍTEZ/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 1109/18, de fecha 24 de setiembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida del Contrato N° 252/18, suscrito con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 78/18, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, ID N° 347645, resulta jurídicamente viable en cuanto a la ampliación del monto contractual, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 844/18..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000002244, de fecha 23 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 385/18, de fecha 23 de octubre de 2018, por un monto total de G. 812.520.000.- (Guaraníes ochocientos doce millones quinientos veinte mil), para la ampliación del Contrato N° 252/18, suscrito con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A.;

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1393/18, de fecha 23 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., su conformidad para la ampliación del Contrato N° 252/18;

Que, por Nota de fecha 23 de octubre de 2018, la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. ROBERTO BRÍTEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 074/18 de fecha 30 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 074-010/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 252/18, suscripto con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA - (IRM) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA	Unidad	Evento	1	1.240.000	1.240.000
2	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
3	85121808-005	CONTRASTE	Unidad	Evento	1	195.000	195.000
4	85121808-005	SEDACIÓN	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
						G.	**3.435.000**

Monto Total Ampliado - Contrato N° 252/18: G. 812.520.000.- (Guaraníes ochocientos doce millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 252/18, permanecen invariables.----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. ROBERTO BRÍTEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - jlruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/jo.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
clruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.